



MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN  
DIRECCION DE OBRAS

**SOLICITUD DE INFORME TECNICO**

FOLIO DOM
FECHA DE INGRESO

1.- SOLICITANTE

NOMBRE APELLIDOS O RAZON SOCIAL	RUT	FIRMA
DIRECCION	NUMERO	
EMAIL	TELEFONO	

2.- INTERESADO POR LA PATENTE, GIRO A DESARROLLAR Y PROPIEDAD

NOMBRES O RAZON SOCIAL APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO	RUT
GIRO A DESARROLLAR	
DIRECCION DE LA PROPIEDAD DONDE SE DESARROLLARA LA ACTIVIDAD	ROL SII
SUPERFICIE EDIFICADA A UTILIZAR EN EL GIRO A DESARROLLAR	M2

3.- CROQUIS DE LA PROPIEDAD; INDICANDO LAS EDIFICACIONES Y EL EMPLAZAMIENTO DEL GIRO A DESARROLLAR.

--

**USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION DE OBRAS**

1.- EMPLAZAMIENTO:  
LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA EMPLAZADA EN “ZONA Z-

2.- EDIFICACIONES EXISTENTES: EN LA ACTUALIDAD LA PROPIEDAD

**CUENTA CON:**

PERMISO DE EDIFICACION	SUPERFICIES	DESTINOS	RECEPCIONES DEFINITIVAS

3.- FACTIBILIDAD: LA INSTALACION DEL GIRO INDICADO **ES FACTIBLE**

4.- CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO: PARA LO CUAL DEBERA:

- CONTAR CON AUTORIZACION SANITARIA, INFORME SANITARIO FAVORABLE, CERTIFICADO DE CALIFICACION INOFENSIVA DE LA SEREMI DE SALUD DE LA R.M.
- DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE ALCOHOLES,
- OBTENER RESOLUCION DE MODIFICACION DE PROYECTO DEL PERMISO DE EDIFICACION QUE INCLUYA AMPLIACIONES, ALTERACIONES Y/O AUTORIZACION DE CAMBIO DE DESTINO,
- OBTENER AUTORIZACION DE CAMBIO DE DESTINO,
- OBTENER PERMISO DE EDIFICACION Y
- OBTENER RECEPCION DEFINITIVA TOTAL.

5.- NOTAS:

NOTA 1:

- DAR CUMPLIMIENTO AL ART. 4.3.12. DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, QUE ESTABLECE QUE “EN LOS LOCALES QUE SE MANIPULE, EXPENDA O ALMACENE PRODUCTOS INFLAMABLES, LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES, PREVIO AL OTORGAMIENTO DE LA PATENTE RESPECTIVA DEBERA EXIGIR LA COLOCACION DE DISPOSITIVOS ADECUADOS CONTRA INCENDIO” (LOCALES: DE VENTA DE BENCINA, DE PARAFINA, DE GAS, LAVANDERIAS, LABORATORIOS, Y OTROS) LO QUE DEBERA SER CERTIFICADO POR PROFESIONAL Y/O INSTITUCION ACREDITADA PARA TAL EFECTO.

NOTA 2:

- EN LOS PASAJES NO PODRAN CONSIDERARSE COMO ACCESO PARA LOS USOS DE SUELO DE INFRAESTRUCTURAS, ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, EQUIPAMIENTS Y RESIDENCIAL EN COFORMIDAD AL ART. 2.3.3 DE LA O.G.U.C..

NOTA 3:

- LOS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPLOTEN MAQUINAS DE JUEGOS ELECTRONICOS DE HABILIDAD O DESTREZA QUE OTORGUEN PREMIOS EN DINERO, DEBERAN PRESENTAR UNA CERTIFICACION EMANADA DE UN ORGANISMO TECNICO DONDE SE CONCLUYA QUE EL TIPO DE MAQUINA ES UN JUEGO DE HABILIDAD O DESTREZA, SEGÚN LO ESTABLECE LA ORDENANZA N° 06/2010 DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN JOAQUIN.

NOTA 4:

- LAS CONSTRUCCIONES DEL PERMISO DE EDIFICACION N° \_\_\_\_\_, CARECEN DE LA CORRESPONDIENTE RECEPCION DEFINITIVA, INFRINGIENDO EL ART. N° 145 DE LA L.G.U.C.